

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 20 de agosto de 2020. A su despacho para proveer. Septiembre 11 de 2020.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Oficial mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	VIVIANA MARIA y GUSTAVO ADOLFO CORREA LOPEZ
Demandado	SOCIEDADES A COCK E HIJOS SUCESORES LTDA.
Radicado	05001-40-03-010-2020-0024700
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos en el término concedido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal instaurada por VIVIANA MARIA y GUSTAVO ADOLFO CORREA LOPEZ contra SOCIEDADES A COCK E HIJOS SUCESORES LTDA.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6725b4d47e0e8d4354b228fb0a919d0d7a36922ad206b397ef38a492074f50e4

Documento generado en 14/09/2020 10:19:03 a.m.